

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

**ANUNCIO de 12 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. José Luis Pedroso Ferreira (“Bar Casa Pepe”).**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. José Luis Pedroso Ferreira (“Bar Casa Pepe”).

Último domicilio conocido: C/ Ronda del Foso, nº 25. 10840 Mora-leja (Cáceres).

Expediente nº: S/109-2003.

Normativa infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en su artículo 3 (condiciones de los establecimientos) y artículo 14 (régimen sancionador).

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), artículo 3.2.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. 102, de 29/4/86), art. 35 A)3º.

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.10.

Sanción propuesta: Trescientos euros (300 €).

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 12 de enero de 2004. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

**ANUNCIO de 13 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Joaquín Pato Bouza.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Joaquín Pato Bouza.

Último domicilio conocido: C/ Practicante Alfonso González, 6.-Puebla de la Calzada.

Expediente nº: 119/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 16/1997, de 25-4 (B.O.E. 100, de 26-4) art. 5.

— Ley 3/1996, de 25-6 (B.O.E. 76, de 2-7) art. 7, 30.b.3º y 31.b.

Sanción: 6.000 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 13 de enero de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 13 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Pedro Quintana Pinilla.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.